

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

MATERIA: DELEGA EN EL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE LA FACULTAD DE AUTORIZAR A CONTRIBUYENTES PARA ACOGERSE AL MODELO DE OPERACIÓN DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA.

SANTIAGO, 30 de diciembre de 2014.-

Hoy se resuelve lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 126.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el art. 41, de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; en la letra i) del artículo 7º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1º del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 6º, letra A) N° 3 del Código Tributario, contenido en artículo 1º del Decreto Ley N° 830, de 1974.

CONSIDERANDO:

1º Que, la letra i) del artículo 7º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1º del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda y el artículo 6º, letra A) N° 3 del Código Tributario, contenido en artículo 1º del Decreto Ley N° 830, de 1974, facultan al Director del Servicio para autorizar a los Subdirectores para resolver determinadas materias o para hacer uso de alguna de sus atribuciones;

2º Que, por Resolución Ex. SII N°150 de diciembre de 2005, el Servicio estableció las normas y procedimientos de operación de la Contabilidad Electrónica;

3º La necesidad de agilizar la resolución de las solicitudes de incorporación, efectuadas por los contribuyentes;

RESUELVO:

1º Delégase en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar a los contribuyentes para proceder de acuerdo al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

2º Las Resoluciones que se dicten en virtud de la facultad que se delega en este acto, deberán citar por su número y fecha la presente resolución.

3º Deróguese la Resolución Exenta SII N° 121 de 07 de octubre del 2008.

4° VIGENCIA, la presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

**(FDO). MICHEL JORRATT DE LUIS
DIRECTOR (T y P)**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

IDR/RPA/MAG

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial en extracto